

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de la normativa que rige el Mercado de Valores, para mejor información a los inversores y público en general, Grupo Sanahuja aclara la información hecha pública en relación con su compromiso de difusión del valor de la sociedad Metrovacesa S.A..

A.- El apartado 4.10 del folleto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("Folleto OPA"), formulada por Undertake Options, S.L. empresa del Grupo Sanahuja, que fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el pasado 5 de marzo, establece lo siguiente:

"El Grupo Sanahuja se compromete a adoptar tras las operaciones indicadas y, en todo caso, dentro de los seis meses siguientes a la liquidación de la Oferta, las medidas necesarias para que Metrovacesa tenga los niveles de distribución contemplados en el Real Decreto 1310/2005, es decir, un 25% de capital flotante, y los niveles de frecuencia y liquidez necesarios, mediante la realización de una Oferta Pública de Venta o Suscripción de Acciones ordinarias de la Sociedad. Adicionalmente a estas medidas, es intención del Grupo Sanahuja incorporar inversores institucionales a la compañía, pero manteniendo la mayoría del capital social de Metrovacesa y por tanto su control, de tal modo que su participación no quede en ningún caso por debajo del 51% como consecuencia de estas medidas.

Si Metrovacesa no llevase a cabo las medidas indicadas, o si como consecuencia de dichas medidas no tuviera los niveles de distribución contemplados en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, es decir, un 25% de capital flotante, y los niveles de frecuencia y liquidez necesaria, el Grupo Sanahuja se compromete, en el plazo de los seis meses siguientes a la liquidación de la Oferta a promover la exclusión bursátil de Metrovacesa, mediante la formulación de una oferta pública de adquisición por exclusión de cotización o cualquier otro procedimiento que a juicio de la CNMV, asegure la protección de los accionistas minoritarios,....."

B.- La participación actual del Grupo Sanahuja en el capital social de Metrovacesa, S.A es del 80,62%, que unida a la de otros accionistas titulares de participaciones significativas, deja el capital flotante (free-float) en el 9,675% del capital social.

C.- El Grupo Sanahuja ha intentado de forma reiterada y por diversos medios, dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, respecto a los niveles de distribución de capital (25% del capital flotante) sin que hasta la fecha haya podido lograrlo a pesar de los esfuerzos desplegados, debido principalmente a las condiciones adversas del mercado.

D.- No obstante lo anterior, el Grupo Sanahuja reitera su compromiso de llevar a cabo la difusión del valor en los términos previstos en el Folleto OPA, esto es, en al menos el 25% del capital social en cuanto las condiciones del mercado lo permitan. En todo caso, antes del 31 de diciembre de 2.008, grupo Sanahuja se compromete a incrementar la difusión del valor (free float) hasta al menos el 12% del capital social.

E.- Grupo Sanahuja informará puntualmente al mercado a través de los oportunos hechos relevantes que sobre el particular serán presentados al menos trimestralmente, a la CNMV.

F.- A los efectos de asegurar la liquidez del valor y dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en materia de abuso de mercado, así como con la Circular 3/2007, de 19 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre los contratos

de liquidez, Metrovacesa,S.A suscribirá un contrato de liquidez en las condiciones habituales del mercado.

Madrid, a 8 de octubre de 2008

D. Román Sanahuja Pons